

CONVOCATORIA

- PARA:** Profesionales licenciados en educación especial, psicopedagogía, licenciatura en psicología y pedagogía, licenciatura en educación, normalista superior o tecnólogo en educación, psicología y fonoaudiología, **VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA** de la Secretaría de Educación y Cultura de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.
- DE:** Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
- ASUNTO:** Proceso de selección de docentes de apoyo pedagógico para ser comisionados desempeñando funciones como docentes de apoyo, en establecimientos educativos ubicados en los municipios de San Sebastián, Timbío, Rosas, Santander de Quilichao, Guachené, Miranda, Inzá, Páez, Timbiquí, Patía y Mercaderes.
- FECHA:** 29 de abril de 2021

Respetado(a) aspirante, reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, con el objetivo de continuar fortaleciendo la calidad de la educación en nuestro país en el año 2017 expide el Decreto 1421 de 2017, *“por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”*, fijando la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. El citado Decreto indica que la educación inclusiva es *“un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”*.

El artículo 2.3.3.5.2.2.1 Líneas de inversión del Decreto 1421 de 2017, establece: *“De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su*

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104





jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana -Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones”.

En éste sentido, desde la Subsección 2 de Recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad del MEN, se informa que *"el Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula SIMAT. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT, se girará un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación".*

Por consiguiente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que no cuentan con docentes de apoyo pedagógico de planta y que deseen invertir en la línea No. 1, que refiere el Decreto 1421 de 2017, podrían hacerlo con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP.

Mediante los *"Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa"*, expedidos de manera conjunta en el mes de junio de 2020 por los Ministerios de Educación Nacional - MEN y de Salud y Protección Social, la Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020, *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los Establecimientos Educativos, instituciones de educación superior y las Instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano"*, la Directiva No. 016 del 9 de octubre de 2020, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional-MEN imparte las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa, el Decreto Nro. 1211- 11-2020 del 10 de noviembre de 2020, por medio del cual el Departamento del Cauca conformó el Comité de Alternancia en el Departamento y mediante Resolución Nro. 05384 -11- 2020 del 12 de noviembre de 2020, adoptó el plan de alternancia educativa para el sector educativo oficial y no oficial de los 41 Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, la Circular Externa 0000026 del 31 de marzo de 2021, expedida por los Ministerios de Salud y Protección



Social y Educación Nacional, a través de la cual brindan recomendaciones sobre la apertura de los establecimientos educativos, se aclara que los docentes de apoyo pedagógico realizarán los procesos de formación a docentes, acompañamiento a establecimientos educativos y funciones desde la virtualidad y/o presencialidad, de acuerdo al plan de alternancia que establezca el establecimiento educativo en el cual sea comisionado, así como la mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Mediante Decreto N° 0138- 04-2021, el Departamento del Cauca, adoptó la planta temporal de cargos de Docentes de aula- Docentes de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad, para la vigencia 2021.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca presenta la necesidad en la prestación del servicio, dado que se requieren 12 docentes de apoyo pedagógico en los municipios que reportaron mayor número de estudiantes con discapacidad en el aplicativo SIMAT (corte 01-06-2020), discriminado por las subregiones que componen el Departamento del Cauca.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1421 de 2017 *“por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”*, y el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 *“42 motivos Para Avanzar”*, informa que de conformidad a los *“LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A TRAVÉS DE PLANTA TEMPORAL”* y el oficio No. 2020-EE-249429 del 15 de diciembre de 2020 *“Viabilización de planta temporal 2021 de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad”* emitidos por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, se permite convocar a los **DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA**, que deseen ser comisionados en forma temporal como docente de apoyo pedagógico para la vigencia 2021, desempeñando funciones de Docente de Apoyo Pedagógico en las áreas de licenciados en educación especial, Psicopedagogía, licenciatura en psicología y pedagogía, Licenciatura en educación, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Psicología y Fonoaudiología, en los Establecimientos Educativos oficiales, ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, relacionados a continuación:

REGIÓN	MUNICIPIO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPO POBLACIÓN	Nº ESTUDIANTES ANTES REPORTADOS	DOCENTE A ASIGNAR
Bota Caucana	San Sebastián	319693000510	I.E.A. SAN SEBASTIAN	Mayoritaria	24	1 docente de apoyo pedagógico
Centro	Timbio	119807000133	I.E. CARLOS ALBAN	Mayoritaria	55	1 docente de apoyo pedagógico
Macizo	Rosas	119622000552	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	Mayoritaria	24	1 docente de apoyo pedagógico
Norte	Santander de Quilichao	119698001205	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	Afro	92	1 docente de apoyo pedagógico
Norte	Guachené	219142000671	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	Afro	73	1 docente de apoyo pedagógico
Norte	Miranda	119455000111	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	Mayoritaria	64	1 docente de apoyo pedagógico
Oriente	Inzá	319355000865	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH	Mayoritaria	23	1 docente de apoyo pedagógico
Oriente	Páez	119517000016	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	Mayoritaria	19	1 docente de apoyo pedagógico
Pacifico	Timbiquí	219809001361	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	Afro	13	1 docente de apoyo pedagógico
Sur	Patía	219532001252	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO	Afro	40	1 docente de apoyo pedagógico
Sur	Patía	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	Afro	40	1 docente de apoyo pedagógico
Sur	Mercaderes	219450001378	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	Mayoritaria	37	1 docente de apoyo pedagógico

Los docentes vinculados en propiedad con derechos de carrera que deseen ser comisionados en el cargo de docente de apoyo pedagógico, deben anexar certificación firmada por el rector (a) donde se indique nombre completo, documento de identidad, correo electrónico, teléfono, dirección, cargo actual, perfil profesional, posgrado; para lo cual se adjunta formato.

Asimismo, se adjuntan los "LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A TRAVÉS DE PLANTA TEMPORAL", emitidos por el Ministerio de Educación Nacional; como documento guía de referencia y el oficio N° 2020EE162340 "Perfil del docente de apoyo pedagógico". Es importante tener en cuenta que el candidato a postularse debe cumplir con el perfil establecido, así como el tiempo y tipo de experiencia requerido.



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación del proceso de convocatoria en el portal web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca	30 de abril de 2021
Inscripción a la convocatoria a través del correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com (recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes y oficio remisario mencionando institución de su interés).	3 al 8 de mayo de 2021
Verificación cumplimiento de requisitos.	10 al 14 de mayo de 2021
Publicación de resultados verificación de requisitos.	17 de mayo de 2021
Termino para presentar reclamaciones, correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com	18 y 19 de mayo de 2021
Respuesta a reclamaciones, correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com	21 de mayo de 2021
Publicación lista de elegibles.	26 de mayo de 2021
Expedición de actos administrativos (comisiones).	A partir del 1 de junio de 2021
Posesiones	Se informará el medio de acuerdo a los lineamientos emitidos por el nivel Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de evitar la propagación del Covid-19.

DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA: Se divulgará la presente convocatoria mediante publicación en la página web oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION:

Los participantes que se postulan en esta convocatoria deben cumplir con los perfiles que se detallan a continuación según corresponda.

I. PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO - REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104





DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO	
Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis) Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía.	Experiencia mínima de 2 años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	3 años mínimo de experiencia en atención educativa a población con discapacidad.
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Se requiere mínimo 3 años de experiencia conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.

Profesionales no licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (no es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

II. **CARGOS CONVOCADOS:** 12 cargos para docente de apoyo pedagógico.

III. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION.**

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deben presentar su interés SOLAMENTE en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución a través del correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com

PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS
Cumplimiento de título de requisitos mínimos de estudios.	20

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104



FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS
Título de especialización, maestría en el núcleo de pregrado.	15
Título de doctorado o certificación de que se está cursando un programa de doctorado, expedido por una Universidad acreditada y que sea en el núcleo básico de conocimiento de pregrado.	15
Cumplimiento de requisitos mínimos de experiencia.	20
Diplomados y/o cursos de participación en educación inclusiva, debidamente certificados.	10
Experiencia como docente, adicional a la requerida en el requisito del cargo.	10
Experiencia como docente de apoyo pedagógico o profesional de apoyo en establecimientos educativos, adicional a la requerida en el requisito del cargo.	10
TOTAL	100

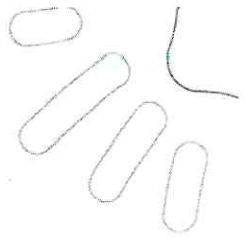
IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes que cumplan con los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria, se tendrá en cuenta al aspirante que acredite mayor tiempo de experiencia como docente de apoyo pedagógico o profesional de apoyo pedagógico certifique en el sector público.

La vinculación de los participantes se realizará por orden descendente de puntaje, es decir del mayor al menor puntaje obtenido en los factores de valoración.

FACTORES DE EXCLUSION PARA LA POSTULACIÓN: la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Antecedentes disciplinarios, penales y requerimientos judiciales vigentes.
2. Reportado en boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de medidas correctivas, vigentes al momento de postularse.
3. No allegar documentación completa de todos los factores que son objeto de ponderación o inscripción por fuera de las fechas.







La hoja de vida con los respectivos soportes, se solicita sean cargados en un **único archivo en formato PDF**, y sea remitida al correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com - **hasta el 8 de mayo de 2021**, requerida para estudio. No se admiten postulaciones de Rectores o Directivos Rurales de Instituciones y Centros Educativos. La hoja de vida debe ser en formato único.

Finalmente, es de aclarar que, la planta temporal de apoyo pedagógicos se incrementará de manera progresiva, de acuerdo con las gestiones que desde la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca se realicen ante el Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,



JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
NNA

Revisó: GERSON ALEXANDER FLOREZ FAJARDO Líder de Gestión del Talento Humano Educativo 
Revisó: VIRGINIA BALCAZAR, Líder Jurídica Educación 
Revisó: MARÍA PAULA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ Líder de Calidad Educativa 
Proyectó: FABIOLA GRIJALBA MOLANO, P.E. Calidad Educativa
MARYURI LUNA BUITRÓN, Contratista Calidad Educativa 

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104



Anexo 1: Formato certificación para docentes vinculados en carrera que deseen ser comisionados.

El suscrito rector (a) del establecimiento educativo _____ del
municipio de _____

Certifica

Que, el (la) docente _____ identificado (a) con cc _____ de _____,
quien actualmente se encuentra vinculado (a) en propiedad en el establecimiento educativo
_____, código Dane _____ en la sede
_____, código Dane _____, trabajo () o
trabaja () en la atención de estudiantes con discapacidad durante _____ años, _____ meses, _____
días, en el establecimiento educativo: _____ del
municipio _____

Datos personales del postulado (a):

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Cargo actual:

Perfil Profesional:

Postgrado:

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de
_____ del año 2021

Firma Rector

Rector (a) _____

C.C. _____

EE _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Fin del Anexo.